



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-020/2022 Y
ACUMULADOS

ACTORA: MARÍA ANITA CHAMORRO BADILLO,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA
MUNICIPAL DE YAUHQUEMEHCAN, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRIMER,
SEGUNDO, TERCERA, CUARTO, Y SÉPTIMO,
REGIDORES Y REGIDORAS DEL
AYUNTAMIENTO DE YAUHQUEMEHCAN,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a diez de abril del dos mil veintitrés.¹

VISTA la cuenta que antecede, relativa a los oficios sin número, registrados con los folios de correspondencia 251 y 252.

El Magistrado Instructor acuerda:

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 251. Se tiene presente a Juan Fredy Hernández García, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, remitiendo a este Tribunal copia certificada de la lista de asistencia de las y los integrantes del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a la plática y/o curso en materia de Violencia Política en Razón de Género, llevado a cabo el día siete de febrero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento formulado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo.

TERCERO. Promoción 252. Se tiene presente a David Vega Terrazas, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, remitiendo a este Tribunal copias certificadas de las documentales que

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintitrés.



acreditan haber convocado a las y los integrantes del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, a la plática y/o curso en materia de Violencia Política en Razón de Género, llevado a cabo el día siete de febrero de dos mil veintitrés.

En ese sentido, se deja sin efectos el apercibimiento formulado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo.

CUARTO. Se reserva el pronunciamiento respecto al análisis del cumplimiento o incumplimiento a la sentencia de fecha nueve de enero del año en curso, a efecto de realizarlo de manera colegiada.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: al Síndico Municipal de Yauhquemehcan, Tlaxcala,** de manera personal en su domicilio oficial; **al Secretario del Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala,** de manera personal en su domicilio oficial; **a las partes,** a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto; y **a todo aquel que tenga interés,** mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi y la Secretaria de Estudio y Cuenta Marlene Conde Zelocatecatl,** amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil.

